



TRAS APROBAR CRITERIOS PARA DEFINIR "DISRUPTORES ENDOCRINOS" EN PRODUCTOS AGRO

MEDIDA DE LA COMISIÓN EUROPEA PODRÍA AFECTAR INGRESO DE AGROEXPORTACIONES PERUANAS

Es oportuno que las autoridades pertinentes analicen tal medida en el marco de las disposiciones contraídas por la Unión Europea en el Acuerdo Comercial.



Dr. Carlos Posada
Director ejecutivo
Instituto de Investigación y
Desarrollo de Comercio Exterior
Cámara de Comercio
cposada@camaralima.org.pe

E

l pasado 4 de julio, los estados miembros de la Unión Europea (UE) votaron a favor del proyecto de criterios para definir los "disruptores endocrinos" en el área de Plant Protection Product (Protección de productos de origen vegetal), propuesto por la Comisión Europea tras varios debates entre la Comisión y los Estados miembros y que

podrían afectar el ingreso de varios productos agrícolas a este bloque económico. Después de varios meses de discusión, se conformó el primer sistema regulador del mundo con criterios jurídicamente vinculantes para definir lo que es un disruptor endocrino.

El término contaminante hormonal o disruptor endocrino



toma de decisiones para la adopción y entrada en vigor de los criterios.

Los criterios adoptados constituirán un trampolín para la adopción de nuevas medidas de protección para la salud y el medio ambiente, lo cual acarrea a mayores barreras no arancelarias para las exportaciones peruanas.

LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS SOBRE DISRUPTORES ENDOCRINOS SE APLICARÁN 6 MESES DESPUÉS QUE ENTRE EN VIGOR LA NORMA SOLO PARA AQUELLOS PROCESOS DE RENOVACIÓN O APROBACIÓN EN CURSO

(EDC por sus siglas en inglés) se acuñó en los años 90 para definir un conjunto diverso y heterogéneo de compuestos químicos, capaces de alterar la síntesis, liberación, transporte, metabolismo, enlace y eliminación de las hormonas naturales en el organismo.

El Reglamento 1107/2009 de plaguicidas de la Unión Europea establece los criterios para autorizar su comercialización y uso; y además prohíbe expresamente el uso de estas sustancias.

Una vez implementado estos criterios, se garantizará que cualquier sustancia activa utilizada en los plaguicidas que se identifique como un disruptor endocrino para las personas o animales pueda ser evaluada y retirada del mercado. Se estaría contando con el apoyo del Parlamento Europeo y del Consejo, los cuales estuvieron implicados en el proceso de

Además, la Comisión Europea ha adoptado una nueva estrategia para reducir al mínimo la exposición de los ciudadanos de la UE a los perturbadores endocrinos, muy aparte de los plaguicidas y los biocidas. La estrategia tratará de cubrir -por ejemplo- juguetes, cosméticos y envases de alimentos. Paralelamente, una nueva investigación sustantiva sobre los perturbadores endocrinos con un importante presupuesto de aproximadamente 50 millones de euros se asignará en el 2018 a unos 10 proyectos en el próximo programa de trabajo Horizonte 2020.

En cuanto a los plaguicidas y los biocidas, la Comisión no retrasará ninguna acción y aplicará ya los criterios a las sustancias para las que se esté sometiendo a evaluación o reevaluación o las que se hayan solicitado datos confirmatorios

sobre propiedades endocrinas.

Un dato muy importante recogido de la Comisión Europea es que la legislación de la Unión Europea establece que las sustancias activas utilizadas en los productos fitosanitarios solo se aprueban por un período limitado de tiempo y que estas aprobaciones se revisan rutinariamente.

para el medio ambiente, se ha reconocido la especificidad de algunas sustancias activas que afectarían la salud de algunos seres vivos del reino animal (específicamente insectos), pero que no afectan a los vertebrados, incluidos los humanos. Estas sustancias, de particular interés para el manejo integrado de plagas, serán sometidas a una evaluación de riesgos específica y sólo serán aprobadas si no hay efectos inaceptables o secundarios hacia el ser humano.

La cuestión de si una sustancia activa es un disruptor endocrino se evaluará cada vez que la sustancia esté sujeta a una evaluación de aprobación o a una renovación de la aprobación a nivel de la Unión Europea.

Estos criterios científicos se aplicarán seis meses después de la entrada en vigor de la norma y se aplicarán a los procesos de renovación / aprobación en curso. Esto significa que todos los solicitantes, las autoridades de los Estados miembros que evalúan las sustancias y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria tendrán que adaptar muy rápidamente sus procedimientos y puede ser necesario solicitar y producir nuevos datos.

Para aplicar estos criterios, la EFSA y la ECHA están preparando un documento de

TABLA N°1
POSIBLES PRODUCTOS CONTAMINADOS POR DISRUPTORES ENDOCRINOS

PRODUCTOS	
Espárragos	Patatas
Mangos	Piñas
Uvas de mesa	Vainas
Pimientos	Tomates
Mandarinas	Naranjas
Aceitunas	Pepinos
Hongos	Sandías
Plátanos	

La mayoría de productos agrícolas que posiblemente están contaminados por disruptores endocrinos son frutas.

Fuente: Ecologistas en acción

Elaboración: Idexcam - CCL

TABLA N° 2
EXPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGRÍCOLAS HACIA LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de US\$)

PRODUCTOS	AÑO 2015		AÑO 2016	
	VALOR FOB	PESO (Toneladas)	VALOR FOB	PESO (Toneladas)
Espárragos	239.090	64.955	232.147	60.169
Mangos	137.616	89.805	141.464	105.992
Uvas de mesa	145.352	67.762	120.927	57.586
Pimientos	38.779	18.773	47.124	23.101
Mandarinas	27.048	24.280	18.841	17.099
Aceitunas	970	486	898	447
Hongos	442	36	721	100
Plátanos	56	9	584	299
Patatas	262	27	284	30
Piñas	10	2	128	37
Vainas	80	26	110	37
Tomates	13	6	90	19
Naranjas	17	8	19	10
Pepinos	2	1	0,38	0,37
Sandías	25	22	0,10	0,11

Los principales productos agrícolas que se exportan a la Unión Europea son los espárragos, mangos y uvas frescas.

Fuente: Sunat

Elaboración: Idexcam - CCL

orientación conjunto sobre los disruptores endocrinos. Se publicó un esbozo el 20 de diciembre del 2016 y un proyecto de documento de orientación, ya consultado con los Estados miembros y las partes interesadas, estará

Ante esta posible situación, nuestras exportaciones hacia la Unión Europea específicamente del sector agrícola se verían afectadas. Según publicaciones españolas, mencionan que algunos productos agrícolas de ese país que se venden

ESTE AÑO, LA PROYECCIÓN DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS HACIA LA UNIÓN EUROPEA SON POSITIVAS. Y EL SUBSECTOR AGRO TENDRÍA UN MEJOR DESEMPEÑO

disponible para consulta pública en otoño.

Después de esta consulta pública, el documento de orientación se finalizará antes de que los criterios comiencen a aplicarse. Es importante recordar que los criterios se aplicarán también a los procedimientos en curso de reevaluación de las sustancias.

en la Unión Europea estarían en la nómina de productos contaminados con los disruptores y que al comparar con los productos agrícolas exportados por Perú al mismo bloque encontramos que hay ciertos productos que coinciden y que cabría la posibilidad de contener también dichos disruptores mencionados, estos

productos son frutas (ver tabla N°1)

La mayoría de estos productos están entre los principales exportados del sector agrícola, lo cual sería un grave problema si se viera afectada por estas medidas que impondrá la Unión Europea.

Para tener una mayor visión del nivel exportado de estos productos se realizó un cuadro de los valores y volúmenes exportados hacia la Unión Europea en los últimos dos años (Ver tabla N°2). Como se observa, los principales productos agrícolas que se han exportado en ese intervalo de tiempo al bloque económico predominan los espárragos, mangos, uvas frescas, pimientos y mandarinas. Algunos de estos productos habían tenido un crecimiento en sus exportaciones hacia ese destino.

Con base en información obtenida de la Sunat, el Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior (Idexcam) realizó una proyección de las

exportaciones de todos los sectores económicos hacia la Unión Europea. (Ver tabla N°3).

Como se puede observar, las proyecciones para el cierre del 2017 hacia la Unión Europea son positivas, las cuales tendrían la posibilidad de no ocurrir siempre y cuando todo el escenario negativo anteriormente descrito ocurriese. Hay que tomar en cuenta que el valor exportado de los productos de la tabla N° 2 equivale al 27% del total exportado del sector agrícola, es decir una cuarta parte de lo que se exporta de ese sector se podría haber afectada por esta medida puesta por la comisión europea. Esperemos que las autoridades pertinentes analicen los alcances de lo aprobado en el Consejo de la Unión Europea a la luz de las disposiciones contraídas por la Unión Europea en el Acuerdo Comercial y estén atentos a lo que pueda ocurrir en el viejo continente para evitar problemas en un futuro cercano.

TABLA N° 3
PROYECCIÓN DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS HACIA LA UNIÓN EUROPEA

(Miles de US\$)

SECTORES	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROYECCIÓN AÑO 2017
No Tradicional	2.342,364	2.345,181	2.550,623	2.606,660
Agropecuario	1.382,896	1.489,444	1.669,863	1.675,957
Artesanías	172	770	805	330
Maderas y Papeles	16,378	16,361	14,421	14,253
Metal-Mecánico	25,964	22,548	29,461	22,934
Minería No Metálica	21,960	12,804	11,791	14,042
Pesquero	342,718	310,651	313,514	344,361
Piel y Cueros	15,473	7,253	6,426	6,403
Químico	152,942	139,013	182,340	163,385
Siderúrgico-Metalúrgico	191,656	182,852	172,811	212,620
Textil	179,488	154,168	139,752	144,642
Varios (Inc. Joyería)	12,718	9,318	9,440	7,734
Tradicional	4,084,913	3,135,012	3,048,320	3,486,447
Agrícola	449,693	359,767	441,405	420,750
Minero	2.805,490	2.305,145	2.093,930	2.359,595
Pesca	358,403	198,732	197,860	161,539
Petróleo, Derivados y Gas	471,327	271,367	315,125	544,563
TOTAL	6.427,277	5.480,193	5.598,943	6.093,107

El sector agropecuario sería el subsector que más crecería, al cierre del año 2017.

Fuente: Sunat

Elaboración: Idexcam - CCL